



SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

ASUNTO: Atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330028024000241

C. CARMEN HUESTA H
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 121, 122, 125, 126, 131, 136 primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330028024000241, que presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recibida por la Unidad de Transparencia del Servicio de Protección Federal el 13 de noviembre de 2024, misma que consiste en:

“¿Por que el presidente de la CONASAMI permite que la lic julieta mendez ramírez trate muy mal a su personal ?

¿porque la presidenta del comite de ética y de conducta de la CONASAMI, profesora Alejandra Ramírez oliva permite que la esquizofrenica de su prima Julieta Méndez Ramírez, directora de administración y finanzas, insulte y les grite a su personal delante de ella y sin que ésta y los chicos de la presidencia defiendan o protegan a las vitimas?

¿Por qué la licenciada Raquel Buenrostro, Secretaria de la Función Pública permite que la Directora de Administración y Finanzas, Julieta Méndez Ramírez este en este puesto a sabiendas de que todo mundo sabe que ella es amante del titular de la CONASAMI, dr, Luis Felipe Munguía Corella y que también es prima de la Alejandra Ramírez Oliva, presidenta del comité de ética y Directora de Vinculación y Transparencia?

¿Porqué la lic. Alejandra Ramírez Oliva ocupa a los choferes de la CONASAMI para que la lleven a dar clases a la UNAM?

¿PORQUÉ EL DR. LUIS FELIPE MUNGUÍA CORELLA Y LA LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA CONTRARON A FAMILIAS ENTERAS EN LA CONASAMI SABIENDO QUE ESO ES CONFLICTO DE INTERES, EMPEZANDO CON ROSA VILANUEVA ALVARADO, SU ESPOSO LUIS MANUEL CEDILLO LOZADA, SU HIJO EDUARDO CEDILLO VILLANUEVA, A SU SOBRINA MAYRA CITLALI CEDILLO SÁNCHEZ, A LOS HERMANOS SAMUEL MIRANDA RODRIGUEZ Y MINERVA AZUCENA MIRANDA RODRÍGUEZ Y ASI SUCESIVAMENTE CON LOS DE INTENDENCIA?

¿Porque en el amacen de la CONASAMI dejaron a los dos hermanos miranda solos quien con la complicidad de la jefa Viridiana se roban la papeleria del almacén?

¿cuantas denuncias existen en contra de julieta mendez ramirez ante el OIC y ante el Comité de Ética y que acciones y sanciones ha hecho el comite, la SFP y el titular de la CONASAMI?

¿Que sanciones se han llevado a cabo de las más de 30 cajas de archivo del área de recursos materiales y servicios generales de la CONASAMI y que se perdieron en el archivo de concentración de la CONASAMI y que mandaron al kilo?





PROTECCIÓN FEDERAL



¿cuales con las auditorias que la SFP y el AGN han realizado de las 30 cajas que se perdieron de materiales y servicios generales?

¿quién es la reponsable del archivo de concentración de la CONASAMI y que ha hecho para sancionar la perdida de esas cajas?

¿quiénes eran los responsables de ese archivo que se perdio y qe sanciones se aplicaran?

¿porque la titular del área de recursos materiales y servicios generales permite que luz maría guerrero suba al sindicato a desayumar por más de dos horas al igual que otros compañeros mi misma área?

¿quiero lista de la nomina para saber que otros delitos cometio el dr Luis Felipe Munguia y Alejandra Ramirez de cntratar a familiares directos?

¿porque la CONASAMI esta tan sucia y su elevador nunca sirve?

¿Porque la SFP y la STPS no supervisan el funcionamiento y malas actividades que se llevan en la Dirección de Administración y Finanzas de la CONASAMI ?j

¿Porque la SFP y su titular la Lic. Raquel Buenrostro Sánchez permite esas malas acciones, malas preacticas, patrañas y malas conductas del Dr. Luis Felipe de que pongan a su mujer amante Julieta mendez en ese cargo de Directora de Administración y Finanzas y aparte de todo esquizofrenica?

¿QUE HA HECHO LA LIC, ERENDIRA CAMACHO OCAMPO PARA SUPERVISAR EL MAL TRABAJO Y REZAGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FIANANZAS DE LA COANSAMI?}[Sic]

2/3

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

El Servicio de Protección Federal, en términos del artículo 3, de su Reglamento, tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

Asimismo, se podrán prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permissionadas por el Estado u otras que contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional.

De igual forma, en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, el Servicio de Protección Federal podrá diseñar e implementar sistemas y servicios de seguridad para: elaboración de análisis de riesgo, capacitación, actualización, especialización, certificación y consultoría.

Por lo anterior, y atendiendo a lo manifestado en el presente documento, el Servicio de Protección Federal no es competente para atender su solicitud de información, en razón de que no cuenta con atribuciones relativas a la misma.

No obstante lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del análisis realizado a su solicitud, se desprende que podría corresponder a la



Miguel Ángel de Quevedo 915, Col. El Rosedal, C. P. 04330, Coyoacán, Ciudad de México Tel: (55) 5484 6700



[Handwritten signatures and initials]



competencia y atribuciones de la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** y de la **Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** por lo que se le sugiere remitir su requerimiento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia de esas instituciones, con domicilio en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono 55 2000 3000, Extensiones 1376 y 1543, horario de 09:00 a 18:00 hrs. y correo electrónico oficial unidadtransparencia@funcionpublica.gob.mx y Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Teléfono 59983800 Extensión 33806, horario de 08:00 a 15:00 hrs. y correo electrónico oficial unidadtransparencia@conasami.gob.mx.

No omito mencionar, que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada por este sujeto obligado, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, mediante escrito libre.

Con lo anterior, se da por atendida su solicitud, reiterándole la disposición institucional para cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMISARIO JEFE



DR. JOSÉ ALBERTO DE LA CRUZ CONDE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ROZG/AEMC/CFML



